



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

Tesis de Graduación

Reglamento

Reglamento de Tesis de graduación

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1° La Tesis de Graduación constituye la instancia final del proceso de formación de la Carrera de Grado, y se orienta a promover la elaboración de un trabajo de investigación reflexivo y crítico, sustentado en una metodología capaz de involucrar e integrar conocimientos disciplinares y competencias profesionales.



Tesis de Graduación
Reglamento

/Pág. 2

DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

Artículo 2° El estudiante registrará su inscripción para cursar la Asignatura Obligatoria Tesis de Graduación a través de las formas administrativas establecidas y según los cronogramas vigentes en el Calendario Académico correspondiente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- **2.a.** Tener promovidas todas las Asignaturas Obligatorias del Ciclo Medio (Niveles III y IV)
- **2.b.** Tener promovida la Asignatura Obligatoria Taller de Proyecto Arquitectónico V correspondiente al Nivel V del Ciclo Superior.
- **2.c.** Tener regularizadas todas las Asignaturas Obligatorias correspondientes al Nivel V del Ciclo Superior.

DE LOS PLAZOS Y ETAPAS

Artículo 3° El plazo para la elaboración de la Tesis y promoción de la Asignatura Tesis de Graduación será como mínimo de dos (2) y como máximo de cuatro (4) Períodos Lectivos o Cuatrimestres, contemplando en estos períodos el desarrollo de dos etapas:

- **3.a.** Una primera de cursado presencial obligatorio, con asistencia directa de la Cátedra a cargo de la Asignatura Tesis de Graduación, orientada a la formulación, presentación y aprobación del Proyecto de Tesis, de un (1) Cuatrimestre de duración.
- **3.b.** Una segunda no presencial, autogestionada, con apoyo de un Director y un Co-Director, si lo hubiera, orientada al desarrollo, presentación y solicitud de defensa pública de la Tesis, que se extenderá como mínimo uno (1) y como máximo tres (3) Cuatrimestres luego de la aprobación y registro del Proyecto de Tesis, considerando como fecha límite el cierre del Ciclo Lectivo según el Calendario Académico correspondiente. En caso en que se produjera el incumplimiento de este plazo se deberán recurrir todas las etapas de la Asignatura.

DE LA AUTORÍA

Artículo 4° La autoría de la Tesis será grupal con un máximo de tres estudiantes por equipo. El trabajo deberá dar cuenta fehacientemente de la elaboración colectiva y del aporte individual de cada uno de los integrantes.

DE LA CÁTEDRA

Artículo 5° Los estudiantes dispondrán de un equipo de Cátedra con funciones de orientación, seguimiento y evaluación de las instancias previstas en la Asignatura Tesis de Graduación. Durante la primera etapa presencial la Cátedra deberá desarrollar los contenidos y cumplir con los objetivos del Programa de la Asignatura Tesis de Graduación, implementando para ello las actividades curriculares previstas en el mismo. Durante la segunda etapa autogestionada deberá realizar el seguimiento y evaluación del plan de trabajo y cronograma de actividades previsto en el Proyecto de Tesis aprobado, así como autorizar la presentación final de la Tesis para su evaluación ante el Tribunal Examinador.



DEL DIRECTOR

Artículo 6° Los estudiantes deberán elegir un Director y eventualmente, con acuerdo de éste, un Co-Director para la realización del trabajo de Tesis, de acuerdo a la especificidad del tema elegido.

Artículo 7° Podrán ser Directores los Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos, los Docentes Auxiliares con Título de Posgrado de Magíster o Doctor y/o que revistan Categoría I, II y III en el Programa Nacional de Incentivos a Docentes e Investigadores, todos pertenecientes a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Podrán ser Co-Directores, además de quienes cumplan con los requisitos para ser Director, los Docentes Auxiliares de esta Unidad Académica que posean Título de Posgrado de Especialista y/o posean Categoría en el Programa Nacional de Incentivos a Docentes e Investigadores.

También podrán cumplir con estas funciones los Profesores Ordinarios de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Litoral y Universidades Públicas en general e Investigadores CONICET que cuenten con probada formación en el tema seleccionado, previa solicitud formal ante la Secretaría Académica que deberá discernir sobre su aceptación.

Artículo 8° Serán funciones y responsabilidades generales:

8.a. Del Director:

- Conocer el presente Reglamento, y cumplir y hacer cumplir sus disposiciones;
- Acordar con los estudiantes el tema de la Tesis;
- Favorecer la discusión fluida y personalizada en relación al tema y el problema de trabajo;
- Orientar en la adecuada selección bibliográfica y otras fuentes de información, en la aplicación de métodos y técnicas de investigación, en la interpretación y comprensión de la información obtenida así como en la producción, redacción y presentación de la Tesis;
- Realizar el seguimiento y evaluación periódica de las tareas previstas en el plan de trabajo y cronograma de actividades planteados;
- Expresar su conformidad en las presentaciones que los estudiantes realicen en instancias de consultas, evaluaciones parciales, presentación final y defensa pública.

8.b. Del Co-Director:

- Acompañar y colaborar con las actividades asignadas al Director quien, como el responsable máximo de todas las actuaciones, le establecerá las delegaciones que considere pertinentes.

DE LA ELECCIÓN DEL TEMA

Artículo 9° El tema de la Tesis será seleccionado según los intereses de los estudiantes, de común acuerdo con la Cátedra a cargo de la Asignatura Tesis de Graduación y con el Director, si ya lo hubiese desde el comienzo o se incorporara durante el período de cursado. Deberá inscribirse en el campo de conocimientos y formación de la Carrera o en áreas afines al núcleo epistemológico de la misma, ser relevante para la disciplina, accesible para los estudiantes, posible de abordar y de relativa novedad o innovación.

Artículo 10° El tema de la Tesis seleccionado, podrá estar vinculado con áreas de interés institucional, a problemáticas y demandas sociales concretas de la región en relación a las políticas de investigación y extensión vigentes y/o promovidas por esta Unidad Académica y la Universidad Nacional del Litoral, así como con otras especialmente acordadas con Instituciones Públicas u Organizaciones no Gubernamentales.

Artículo 11° La Tesis podrá tener distintas características, énfasis y predominancias teóricas y prácticas, de acuerdo al tema de la investigación. Su complejidad, amplitud y profundidad deberá ser

pertinente con los objetivos y contenidos generales del Plan de Estudios de la Carrera y los específicos definidos en el Proyecto de Tesis.

DEL PROYECTO DE TESIS

Artículo 12° El Proyecto de Tesis deberá elaborarse y presentarse como un documento conciso y preciso, de una extensión máxima de diez (10) carillas A4 y estará constituido por los siguientes contenidos:

01. Tema
02. Título
03. Antecedentes y justificación del tema
04. Marco teórico
05. Formulación del problema
06. Objetivos
07. Hipótesis
08. Metodología
09. Plan de trabajo y cronograma de actividades
10. Bibliografía y otras fuentes de información consultadas

(Ver Anexo I)

Artículo 13° El Proyecto de Tesis deberá presentarse a la Cátedra en dos (2) copias para su evaluación como requisito indefectible al finalizar el cursado de la primera etapa consignada en el Artículo 3°;3a del presente Reglamento, debiendo contar con la firma de los autores y la conformidad del Director. (Ver Anexos II y III)

Artículo 14° Los Proyectos de Tesis que resulten Aprobados por la Cátedra, condición indefectible para iniciar la segunda etapa de desarrollo de la Tesis, serán registrados por la Secretaría Académica y el Departamento Alumnado, estableciéndose de este modo la condición de regularidad hasta la presentación final y posterior defensa pública, según los plazos consignados en el artículo 3°;3b del presente Reglamento.

DEL DESARROLLO Y PRESENTACIÓN

Artículo 15° Al finalizar cada uno de los Cuatrimestres sucesivos a la aprobación y registro del Proyecto de Tesis, los estudiantes deberán entregar a la Cátedra un Informe de Avance de las actividades realizadas avalado por su Director. Para Tesis que se entreguen en el menor plazo estipulado, el informe deberá realizarse al promediar este.

En caso de no cumplirse con este requisito al momento de la entrega de la Tesis y solicitud de evaluación final, la Cátedra podrá rechazar la presentación y solicitar correcciones siempre que se esté dentro de los plazos de regularidad, caso contrario se deberán recurrir todas las etapas de la Asignatura.

(Ver Anexos IV y V)

Artículo 16° Para la presentación de la Tesis en defensa pública, de acuerdo a lo consignado en el Plan de Estudios, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **20.a.** Tener la totalidad de los créditos que otorgan las Asignaturas Obligatorias de la Carrera,
- **20.b.** Tener la totalidad de los créditos que otorgan las Asignaturas Optativas y Electivas,
- **20.c.** Tener acreditado Idioma Extranjero

El incumplimiento de estos requisitos por parte de alguno de los integrantes, inhabilita al equipo para la presentación de la Tesis.





Artículo 17° La Tesis cuya presentación es predominantemente escrita, deberá poseer una extensión mínima de cincuenta (50) y máxima de cien (100) carillas A4. Cuando se trate de trabajos que incluyan diversa formas de representación, su extensión equivalente deberá acordarse con la Cátedra y el Director.

Artículo 18° La Tesis deberá presentarse para su evaluación en tres (3) ejemplares iguales, en soporte papel y soporte digital no editable, todos de un mismo tenor, o en mayor número cuando la constitución del jurado supere dicha cantidad según lo indicado en el Artículo 20°. En los casos en que se incluyan múltiples sistemas de representación se podrá sustituir la presentación en soporte de papel por archivos digitales en igual cantidad.

DE LA EVALUACIÓN Y DEFENSA PÚBLICA

Artículo 19° La Tesis será evaluada y calificada por un Tribunal Examinador constituido por tres (3) docentes de esta Unidad Académica que cumplan con los requisitos para ser Directores previstos en el Artículo 7° del presente Reglamento, priorizando a aquellos que tengan desempeño académico afín al tema motivo del trabajo, más el Director de la Tesis con voz y sin voto.

Artículo 20° En casos de Tesis basadas en temas de extensión e impacto directo en el cuerpo social de la región de acuerdo a lo consignado en el Artículo 14°, podrá incorporarse, a juicio de la Secretaría Académica, un cuarto integrante con voz pero sin voto en el Tribunal Examinador, en representación del Organismo involucrado, que deberá ser previamente propuesto por la autoridad competente con acuerdo del Decano.

Artículo 21° El procedimiento de evaluación final será iniciado por los estudiantes mediante solicitud formal ante Secretaría Académica, y entrega de los ejemplares de la Tesis acompañada por el Proyecto de Tesis oportunamente aprobado, el aval del Director y la constancia de suficiencia académica expedida por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, previo informe del Departamento de Alumnado respecto a lo indicado en el Artículo 16°.

(Ver Anexos VI y VII)

Artículo 22° Aceptada la solicitud de evaluación final, previa autorización de la Cátedra, Secretaría Académica designará en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles al Tribunal Examinador, el cual estará integrado por tres (3) miembros Titulares y uno (1) Suplente. Posteriormente se remitirá a cada uno de los integrantes del Tribunal una (1) copia de la Tesis según lo prescripto en el Artículo 18° a los fines de iniciar el proceso de evaluación.

Artículo 23° La evaluación de la Tesis se hará considerando indicadores objetivos que refieran al cumplimiento del plan de trabajo propuesto, la coherencia entre la metodología, el sustento teórico y los objetivos planteados así como la claridad en el desarrollo de las ideas.

Artículo 24° El Tribunal Examinador deberá evaluar la Tesis y expedirse dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, emitiendo cada integrante un dictamen que contemplará las siguientes situaciones: aceptar la Tesis para su defensa pública sin observaciones; aceptar la Tesis para su defensa pública con observaciones que deberán ser atendidas durante la exposición oral; rechazar la Tesis para su defensa pública sugiriendo completamientos y/o modificaciones que deberán ser presentadas nuevamente para su consideración en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días.

(Ver Anexo VIII)

Artículo 25° La defensa deberá sustanciarse en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del dictamen del Tribunal que expresa la aceptación de la Tesis. La exposición tendrá

carácter oral y público, una duración máxima de cuarenta y cinco (45) minutos, a partir de lo cual el Tribunal Examinador podrá mantener una entre-vista de carácter coloquial con los expositores. La calificación de la evaluación final surgirá del promedio de las otorgadas por cada miembro del Tribunal y será consignada en el Acta de Examen acompañada de un dictamen de argumentación. El Tribunal podrá recomendar la publicación de Tesis.
(Ver Anexo IX)



Tesis de Graduación
Reglamento

/Pág. 6

DE LA DIFUSIÓN Y ARCHIVO

Artículo 26° Concluida la exposición, evaluación y aprobación de la Tesis se remitirá a la Biblioteca una copia de la misma en soporte papel y digital, quedando a libre disposición para consultas. Los restantes ejemplares serán devueltos a los autores.

Artículo 27° Esta Unidad Académica podrá publicar, con acuerdo de los autores, total o parcialmente la Tesis, sin que ello afecte la propiedad intelectual que les correspondiese según las normativas vigentes.

DE LAS SITUACIONES PARTICULARES

Artículo 28° Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será puesta a consideración de la Cátedra y/o de la Secretaría Académica, según corresponda, quienes deberán expedirse al respecto o la elevarán, de considerarlo necesario, al Consejo Directivo.